

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se declaran extinguidos varios nombramientos de Médicos rurales, Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

En consonancia con lo prevenido en la Orden de 12 de septiembre de 1962, por la que se nombraban Médicos rurales, Especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, se han recabado los necesarios informes de las Jefaturas Provinciales de Sanidad en las que radican aquellos Centros, a fin de, en caso favorable, prorrogar los nombramientos de aquellos facultativos. Por Resolución de esta misma fecha se prorrogan por el plazo de un año los nombramientos sobre los que recayó informe favorable de las respectivas Jefaturas. Y no siendo propicios a la prórroga prevista en la Orden de nombramiento todos los informes obtenidos.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien declarar extinguidos los nombramientos de los Especialistas y Odontólogos que se relacionan a continuación: Odontólogo de Alcoy, Odontólogo de Pasajes, Oftalmólogo de Villanueva del Arzobispo, Odontólogo de Ubeda, Otorrinolaringólogo de Astorga y Odontólogo de Ronda, cesando en su consecuencia los titulares de los referidos cargos en el percibo de la indemnización anual de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que se les venían acreditando del capítulo 100, artículo 120, numeración 306.129/2 de la Sección 16 del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone prórroga de nombramientos de Médicos rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural.

En consonancia con lo prevenido en la Orden de 12 de septiembre de 1962, por la que se nombraban Médicos rurales y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y en la Resolución de 23 de noviembre siguiente, por la que se prorrogaban nombramientos anteriores de la misma clase, y vistos los informes favorables al efecto emitidos por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien prorrogar por un año los nombramientos de Médicos rurales y Odontólogos de los siguientes Centros Secundarios de Higiene Rural: Almansa, Otorrinolaringólogo; Hellín, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Venereólogo; Villarrobledo, Otorrinolaringólogo, Venereólogo y Oftalmólogo; Berja, Venereólogo; Alcoy, Oftalmólogo; Orihuela, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo; Arévalo, Odontólogo; Azuaga, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Don Benito, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Mérida, Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Venereólogo y Encargado de Laboratorio; Almendralejo, Odontólogo; Mahón, Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo; Igualada, Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Miranda de Ebro, Odontólogo; Trujillo, Venereólogo; Algeciras, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo; Sanlúcar de Barrameda, Oftalmólogo; Jerez de la Frontera, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Segorbe, Venereólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo; Vinaroz, Oftalmólogo y Odontólogo; Ceuta, Oftalmólogo; Puertollano, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo; Valdepeñas, Odontólogo y Oftalmólogo; Cabra, Oftalmólogo y Venereólogo; Peñarroya, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Venereólogo; Santiago de Compostela, Otorrinolaringólogo; El Ferrol del Caudillo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Figueras, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo; Guadix, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Motril, Oftalmólogo, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Sigüenza, Venereólogo; Pasajes, Oftalmólogo; Tolosa, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Barbastro, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo; Linares, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Ubeda, Otorrinolaringólogo; Villanueva del Arzobispo, Venereólogo; Astorga, Oftalmólogo, Venereólogo y Odontólogo; La Bañeza, Encargado de Laboratorio, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Villafranca del Bierzo, Odontólogo; Ponferrada, Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Venereólogo; Calahorra, Venereólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Monforte de Lemos, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Válcas, Maternólogo; Antequera, Oftalmólogo; Ronda, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Melilla, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Car-

tagena, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo; Cieza, Venereólogo, Odontólogo, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo; Lorca, Otorrinolaringólogo, Odontólogo, Oftalmólogo y Encargado de Laboratorio; Aguilas, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Venereólogo; Rabadavia, Venereólogo y Odontólogo; Gijón, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo; Mieres, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Langreo, Odontólogo, Oftalmólogo y Otorrinolaringólogo; Arrecife de Lanzarote, Oftalmólogo; Puerto de la Luz, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo; Villagarcía de Arosa, Venereólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Vigo, Oftalmólogo y Odontólogo; Béjar, Venereólogo y Odontólogo; Puerto de la Cruz, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Venereólogo; Santa Cruz de la Palma, Venereólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; Los Llanos de Aridane, Venereólogo y Odontólogo; Castro Urdiales, Venereólogo y Odontólogo; Reinosa, Venereólogo, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Santoña, Odontólogo y Venereólogo; Torrelavega, Venereólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Laredo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; El Espinar, Otorrinolaringólogo, Odontólogo y Oftalmólogo; Alcañiz, Otorrinolaringólogo y Oftalmólogo; Talavera de la Reina, Venereólogo, Otorrinolaringólogo y Odontólogo; El Grao, Otorrinolaringólogo, Oftalmólogo y Odontólogo; Játiva, Oftalmólogo y Odontólogo; Gandía, Oftalmólogo, Odontólogo y Otorrinolaringólogo; Medina del Campo, Venereólogo; Benavente, Odontólogo y Oftalmólogo; Calatayud, Oftalmólogo y Odontólogo; Tarazona, Odontólogo; todos ellos con la indemnización anual de 3.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 120, numeración 306.129/2 de la Sección 16 del Presupuesto vigente, y debiéndose extender por las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad la consiguiente diligencia de prórroga en cada uno de sus nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1964 por la que cesa en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla el Profesor del mismo don Luis Viedma Castaño.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla el Profesor del mismo don Luis Viedma Castaño, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se admite la renuncia al cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro al Profesor del mismo don Antonio Castillo Milagro.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro al Profesor del mismo don Antonio Castillo Milagro, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.